

ANEXO 2: POLÍTICA DE DECLARACIÓN Y MANEJO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ ASESOR EN VACUNAS Y ESTRATEGIAS DE
INMUNIZACIÓN DE CHILE)

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN	1
II. OBJETIVO	2
III. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS	2
IV. DECLARACIÓN DE INTERESES	2
V. EVALUACIÓN DE LOS INTERESES	3
VI. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS	5
VII. APÉNDICES	5

I. INTRODUCCIÓN

Un Comité Nacional Asesor en Inmunizaciones (NITAG por su sigla en inglés) tiene la responsabilidad de asesorar al Ministerio de Salud de su país en políticas de prevención de enfermedades inmunoprevenibles. El ámbito de su desempeño y las áreas que abordará están definidas en las bases oficiales de su establecimiento. La credibilidad del NITAG depende de su independencia, objetividad y capacidad para resistir la presión de otros grupos de interés.

La falta de relaciones de supervisión directas o indirectas entre el NITAG y el Ministerio de Salud, incluido el Programa Nacional de Inmunizaciones (PNI), garantiza su independencia institucional. En otras palabras, ningún miembro del NITAG está subordinado al Ministerio de Salud y el NITAG opera como un organismo autónomo.

El Comité Asesor en Vacunas y Estrategias de Inmunización (CAVEI) es el NITAG encargado de asesorar en temas relacionados con vacunación e inmunizaciones en Chile. Los miembros del CAVEI se seleccionan según su experiencia y trayectoria reconocida. Su participación en el comité es a título personal y no representa a ninguna institución o grupo de interés. Se espera que desempeñen su rol con independencia e integridad, evitando cualquier situación en la que sus intereses personales puedan interferir o comprometer su imparcialidad durante el proceso de recomendación.

En términos generales, todas las personas tienen intereses que pueden entrar en conflicto en algún momento y bajo ciertas circunstancias. Un interés no siempre conduce a un conflicto de interés, pero podría hacerlo en situaciones específicas. Un conflicto de interés surge cuando existe una colisión entre las competencias decisorias que tiene el titular de un órgano

administrativo y sus intereses privados, familiares o de otro orden, que pueden afectar a la objetividad de las decisiones que adoptan. El conflicto de intereses determina ordinariamente el deber de abstención en la toma de decisiones, o incluso la incompatibilidad para mantener la titularidad de un determinado cargo.

Para facilitar la identificación, evaluación y el manejo de los conflictos de intereses que los/as consejeros/as puedan presentar, el CAVEI ha desarrollado la presente política que consta de las siguientes secciones: objetivo, definición de conflicto de interés, declaración de intereses, evaluación de la conflictividad de los intereses declarados, medidas para el manejo del conflicto de intereses y apéndice con ejemplos de situaciones de interés y posible conflicto.

II. OBJETIVO

Establecer directrices para prevenir e identificar conflictos de interés que puedan afectar a algún/a postulante o miembro del CAVEI, estableciendo un mecanismo con criterios generales y objetivos para evaluar y enfrentar dichos conflictos, con el propósito de resguardar la independencia e imparcialidad de las discusiones y recomendaciones del CAVEI.

En esta política no es posible contemplar todas y cada una de las situaciones de interés a las que los miembros del CAVEI podrían verse expuestos y conflictuados; sin embargo, pretende servir como una guía para la declaración y manejo de intereses que puedan entrar en conflicto con los objetivos del CAVEI.

III. DEFINICIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS

En términos generales, se entiende por conflicto de interés cualquier colisión entre las tareas del CAVEI y los intereses privados, familiares o de otro orden, que puede afectar la objetividad de las decisiones que adopte el miembro del CAVEI en términos que deba abstenerse del pronunciamiento o incluso la incompatibilidad para mantener su condición de miembro del consejo institucional.

IV. DECLARACIÓN DE INTERESES

Los/as aspirantes al panel de expertos/as del CAVEI, miembros del secretariado y secretaría ejecutiva deben completar el Formulario de Declaración de Intereses del CAVEI (Anexo 3 del Reglamento Interno del CAVEI), detallando intereses pasados (últimos tres años), presentes y futuros, incluyendo aspectos profesionales, personales, institucionales, económicos, no materiales y de familiares.



Además, todos los miembros del CAVEI deben actualizar anualmente su declaración y comunicar verbalmente posibles conflictos al inicio de cada sesión o antes de emitir una recomendación, según se dispone en el Reglamento Interno.

Cualquier miembro puede declarar potenciales conflictos propios o de otros integrantes (cuando estos sean evidentes) en cualquier momento, informando a la presidencia o a la secretaria ejecutiva. Luego, se procederá con la evaluación según lo establecido en la presente política.

Las declaraciones anuales de intereses de los miembros se publicarán en la sección del CAVEI del sitio web del Ministerio de Salud. Además, se mantendrá un repositorio físico en la secretaria ejecutiva. Las declaraciones realizadas en cada sesión se incluirán en las actas, disponibles en el mencionado sitio web.

Expertos/as externos/as invitados/as a presentar al CAVEI o que soliciten audiencias deben llenar un formulario de solicitud de reunión y declarar el interés específico por el cual desean reunirse con el CAVEI (Anexo 4 del Reglamento Interno).

V. EVALUACIÓN DE LOS INTERESES.

La fase de evaluación de los intereses pretende medir el grado de conflictividad de la circunstancia declarada. Para la evaluación de los intereses se conformará una comisión compuesta por el/la presidente o vicepresidente (o su subrogante), un/a representante del secretariado y la secretaria ejecutiva. No obstante, ningún miembro será parte de la evaluación de sus propios intereses y serán sustituidos por un/a experto/a del panel o por otro miembro del secretariado, según corresponda.

Los intereses se evalúan principalmente desde las siguientes perspectivas o criterios:

- **Tipo de Beneficio:** Se considera el interés de carácter personal cuando beneficia directamente al/la consejero/a o a familiares cercanos (cónyuge, hijos/as, padres, hermanos/as, sobrinos/as de primer grado y cuñados/as), como pagos por consultoría o ventajas no económicas. El interés se considera no personal cuando beneficia a la entidad laboral o institucional del/la consejero/a, sin provecho personal directo.
- **Impacto:** Influencia económica, afectación de prestigio o social de un interés, medido por su cuantía económica y/o relevancia de otras consecuencias del hecho que constituye el interés. Los efectos cuyo impacto se mide en este indicador puede ser respecto de un interés personal o no personal.
- **Alcance:** Influencia de un interés en las recomendaciones del CAVEI. Puede ser específico cuando afecta a un tema en particular, o general cuando puede afectar varios temas de interés para el CAVEI o respecto de la generalidad de las funciones y discusiones que se sostienen en el interior del organismo.



- **Temporalidad:** Origen temporal del interés (pasado, presente, futuro) y su frecuencia (aislado, ocasional, recurrente).

Para evaluar el nivel de conflictividad de los intereses, la comisión dispondrá de la información del formulario de declaración, de las declaraciones orales de los miembros en ejercicio y cualquier otro tipo de información que estos aporten o que pueda recabarse sin afectar la privacidad de estos.

La información recabada podrá sistematizarse en la herramienta para evaluar potenciales conflictos de intereses del CAVEI (Tabla 1) y disponer de una guía de ayuda (optativa) a la evaluación.

Los pasos de la evaluación serán los siguientes:

1. Inicialmente, se clasificará el **tipo de beneficio** como personal o no personal. Un interés puede ser simultáneamente personal y no personal. Cada evaluador otorgará un puntaje de 0 (sin beneficio) a 3 (beneficio total).
2. Luego se medirá el impacto del interés declarado en una escala de 0 (bajo) a 3 (muy alto).
3. Posteriormente, se determinará el **alcance** del interés, si es específico o general con un puntaje de 0 (irrelevante) a 3 (gran alcance).
4. Finalmente, se evaluará la **temporalidad** del interés (pasado, y actual o futuro) y su frecuencia: 0 (nunca), 1 (aislado), 2 (ocasional) y 3 (recurrente).

Se calculará el promedio de los puntajes correspondientes a cada ámbito o criterio aplicado:

- Se evaluará como **interés menor** si el promedio de los ámbitos 'beneficio' e 'impacto' 'fuerza' es 1 o inferior.
- Se evaluará como **interés mayor** si dicho promedio es superior a 1.

Tabla 1: Herramienta de evaluación de potenciales conflictos de intereses del CAVEI (Ejemplo)

Interés declarado: Ejemplo: Consultoría con un productor de vacunas con altas tarifas de pago	Beneficio		Impacto		Alcance		Temporalidad	
	Personal	No Personal	Económico	No económico	Específico	General	Pasado	Actual o futuro
Evaluador 1	3	1	3	0	3	0	1	0
Evaluador 2	2	0	2	1	3	0	1	0
Evaluador 3	2	0	3	0	3	0	1	0
Puntaje (promedio)	2,3	0,3	2,6	0,3	3	0	1	0



Los ámbitos 'alcance' y 'temporalidad' se utilizarán para definir la medida adecuada que complementará los resultados de los ámbitos 'beneficio' y 'fuerza'.

Para documentar y registrar el proceso de evaluación de intereses, se redactará un acta por cada sesión de evaluación y se archivará en la secretaría ejecutiva del CAVEI.

VI. IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS.

Como se dijo en la introducción de esta política, la sola presencia o sospecha de un interés no implica necesariamente un conflicto con el desempeño del CAVEI; no obstante, se debe prevenir cualquier posibilidad o percepción de influencia.

Las posibles medidas para el manejo de conflictos de intereses se aplicarán de acuerdo con los escenarios y resultados de la evaluación. La abstención parcial y la desvinculación total serán herramientas básicas para evitar afectar la imparcialidad y credibilidad del CAVEI si es que algunos de sus miembros presentan algún tipo de conflicto de interés.

Las siguientes son alternativas de medidas, sin que sean excluyentes o exclusivas:

- **Eliminación de Postulación:** Un miembro será eliminado del proceso de postulación al panel de expertos/as del CAVEI si presenta un interés mayor, evaluado con un gran beneficio (personal o no personal), interés (económico o no económico) con alto impacto, un gran alcance (específico o general) o una alta frecuencia.
- **Exclusión Total:** Un miembro podrá renunciar o ser excluido completamente del proceso de recomendación (revisión de evidencia, discusión y voto) en casos de:
 - Interés mayor y específico.
 - Interés menor y general.
- **Deber de Abstención o Exclusión de Votación:** Un miembro podrá abstenerse de opinar y votar, o ser excluido por la comisión solo respecto de la votación de una determinada recomendación en casos de interés menor y específico de una determinada materia.

VII. APÉNDICES.

Los siguientes apéndices tienen un rol meramente ilustrativo para facilitar y guiar la aplicación de la Política.

Apéndice: 1. Ejemplos de posibles intereses relacionados con diversas entidades o grupos.

- **Fabricantes de productos destinados a la inmunización:** Esto se refiere a cualquier relación con empresas privadas o estatales que producen o promueven productos destinados a la vacunación.

- **Donantes privados:** Esto abarca organizaciones sin fines de lucro y otras entidades privadas que puedan proporcionar financiamiento o apoyo.
- **Agencias técnicas privadas:** Las relaciones con estas entidades también pueden influir en los intereses de los miembros del NITAG.
- **Academia, centros o institutos de investigación:** Además de intereses económicos, también pueden existir intereses relacionados con la carrera académica y la reputación.
- **Asociaciones profesionales y científicas:** La afiliación a estas organizaciones también puede influir en los intereses de los miembros.

Apéndice: 2. Ejemplo de intereses económicos.

- Consultoría o trabajo remunerado, incluida la participación en el consejo de una organización.
- Empleo, incluido a tiempo parcial.
- Apoyo financiero para asistir a una conferencia o reunión nacional o internacional (pasajes, inscripción, alojamiento, viático).
- Regalos.

Algunos intereses económicos pueden ser no personales, por ejemplo, el pago a la organización:

- Subvención irrestricta u otro tipo de apoyo financiero que contribuyen al funcionamiento del departamento, organización o compañía donde trabaja el/la consejero/a, por ejemplo, la donación de equipos.
- Beca u otra subvención que financie un cargo en el departamento, organización o compañía del/la consejero/a.
- Subvención de investigación o comisión de trabajo por parte del departamento, organización o compañía a la que pertenece el/la consejero/a.

Algunos de los intereses pueden ser personales o no personales o aplican a una persona u organización, por ejemplo:

- Participaciones: tenencia de acciones, bonos, opciones sobre acciones u otros tipos de tenencia de activos en un fabricante de productos destinados a la inmunización.
- Derechos de propiedad intelectual (patentes, marcas registradas, etc.), incluidas las solicitudes pendientes, que podrían verse afectadas por una decisión del CAVEI.

Apéndice: 3. Ejemplo de intereses no económicos

Un interés no económico implica una ventaja no material que puede estar relacionada con:

- Creencias personales (religiosas, políticas, etc.).



- Una relación institucional, afiliación con una organización con una postura oficial sobre los temas de dominio del CAVEI que puede ejercer presión consciente o inconsciente sobre el/la consejero/a para recomendarle conforme a la postura de la institución.
- La red de un miembro del CAVEI, es decir, relaciones personales o profesionales que el/la consejero/a puede o desear proteger (familiares, amistades o colegas).
- Avance profesional, prestigio y honor que pueden mejorar la carrera profesional o académica del/a consejero/a para promover y exponer en los medios de comunicación o en una comunidad profesional o política.

Apéndice: 4. Ejemplos de interés mayor:

- Consultoría con un fabricante de productos destinados a la inmunización o una fundación sin fines de lucro con altas tarifas de pago en comparación con el salario del/de la consejero/a.
- Un familiar cercano en un cargo de mando medio o alto en una empresa o centro desarrollador de productos destinados a la inmunización, o en un ente comercializador de estos productos.
- Ser miembro de un consejo o directorio de una sociedad científica u organización vinculada al ámbito de las enfermedades inmunoprevenibles.

Apéndice: 5. Ejemplos de interés menor:

- Trabajo ejecutado por el/la consejero/a o familiar cercano remunerado por una organización sin fines de lucro, una agencia técnica internacional, un instituto de salud pública, una agencia de donantes públicos o una institución financiera internacional menor a USD \$1.000.
- Obsequio(s) por un valor acumulado durante los dos años anteriores inferior a USD \$100.
- Invitación a una conferencia o reunión internacional por parte de una organización sin fines de lucro, una agencia técnica internacional, un instituto de salud pública, una agencia de donantes públicos o una institución financiera internacional, si esto sucedió solo una vez en el periodo entre 18 meses y 3 años anteriores a la fecha de evaluación de intereses.